

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5898

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando VIDAL

Ministra Secretaría General de la Gobernación

Sra. Cecilia María BORSELLI

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

Sra. Luisa Elizabeth CÁRDENAS

Director General Boletín Oficial

Sr. Miguel Ángel ESTEBAN

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente N° 100.0004/2024.-

ASIGNAR la suma total de Pesos DIECINUEVE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 19.000.000,00), y **TRANSFERIR** a través de la Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Estado de Ambiente, correspondiente al FONDO VISA FLOTA AÑO 2024 destinado a solventar la adquisición de combustible para esta Secretaría de Estado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° del Decreto N° 0336/20 "Convenio Marco "VISA FLOTA". Se deja constancia que el mismo será utilizado operativamente desde la Cuenta Corriente N° 01-434731/9 denominada 137 SEC AMB FONDO ROTATORIO.-

AFECTAR el importe mencionado anteriormente con cargo a la Institución: 16 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137 Secretaría de Estado de Ambiente - Fuente de financiamiento: 1.3 Recursos con Afectación Específica, Apertura Programática: 16.0.0.1.0 - Ubicación Geográfica: 2140 - Objeto de gasto que del ejercicio presupuestario 2024 - Ley de Presupuesto N° 3844, de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial Ley N° 3755 y sus modificatorias: Ley N° 3810/22, y Decreto Reglamentario N° 1678/22. A continuación se indica Detalle Presupuestario por Objeto de Gasto e importes:

2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes.....	\$ 18.949.422,00
3.5.5.0 Comisiones Bancarias.....	\$ 50.578,00

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente N° 402.173/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: DISTRITO GDOR. GREGORES USINA SPSE: OPERADOR AGGREKO, DISTRITO EL CHALTÉN USINA SPSE: OPERADOR AGGREKO, DISTRITO SAN JULIÁN USINA SPSE: OPERADOR SECCO, DISTRITO PERITO MORENO USINA SPSE; OPERADOR SECCO; DISTRITO LOS ANTIGUOS USINA SPSE; OPERADOR SECCO, DISTRITO LAGO POSADAS USINA SPSE, PARAJE BAJO CARACOLES USINA SPSE, DISTRITO TRES LAGOS USINA SPSE, DISTRITO JARAMILLO USINA SPSE, PARAJE PUNTA BANDERA USINA SPSE, DISTRITO PUERTO SANTA CRUZ USINA SPSE, DISTRITO RÍO TURBIO USINA SPSE, RÍO GALLEGOS CENTRO DE DISTRIBUCIÓN 2 USINA SPSE - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34, Y41 e Y48 contaminado con Y9/Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 153.706,20 (pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos seis con veinte centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente N° 985.256/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa "**CLEAN WORLD S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-70784431-7, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las



exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2024.-

Expediente N° 900.725/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**RENTAL PATAGONIA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en el Yacimiento Petroquímica Comodoro Rivadavia s/n en cercanías a la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34, Y41 e Y48 contaminado con Y9 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 64.277,40 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con cuarenta centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2024.-

Expediente N° 985.078/2023.-

SANCIONAR al señor **Marcos Joel TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por el incumplimiento de la obligación impuesta mediante el artículo 5° de la Disposición N° 379-SEA/2021, consistente en la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto previo a la ejecución de la obra de construcción de una vivienda en una parcela dentro del predio objeto de autos.-

SANCIONAR al señor **Marcos Joel TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27° de la Ley Nacional N° 25.675, y 2° de la Ley Provincial N° 2658, como consecuencia de haber provocado una alteración relevante que modificó negativamente el ambiente sobre sectores de elevada sensibilidad ambiental, en una parcela dentro del predio objeto de autos.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en la CUENTA N° 014284782, CBU 0860001101800042847822 - 137 SA LEY 2658 FF 13, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

INSCRIBIR oportunamente al señor **Marcos Joel TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER al señor **Marcos Joel TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en las Leyes Provinciales N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

ENCOMENDAR al señor **Marcos Joel TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), como previo a la ejecución de cualquier tipo de tarea orientada a la recomposición del área afectada a su estado anterior a la producción del daño, la realización de estudios técnicos que determinen su factibilidad, así como también las tareas más adecuadas a tales fines.-

NOTIFÍQUESE al señor **Marcos Joel TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

Expediente N° 986.663/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Exploratorios COV-CO32, COV-DQ44 y COV-DZ31" ubicada en Área Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 275/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 22.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.392.060 (pesos siete millones trescientos noventa y dos mil sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

Expediente N° 978.943/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Repositorio de Suelos Empetrolados CL-01" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 6.027.920 (pesos seis millones veintisiete mil novecientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

Expediente N° 900.147/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **"HARRY S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y42 y Barros Oleosos (anexo VII a.7.), características de Peligrosidad: H6.1 y H12; Y48 contaminado con Y3, Y4, Y5, Y6, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y18, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil), conforme surge de fs. 3275 y 3277.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **AC-146-KB**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2017; Motor N°: 2094786A564780; Chasis: 953658244JR806393.-

2- Dominio: **AB-295-LP**; Marca: Randon; Tipo: Semiremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01; Año: 2016; Motor N°: No posee; Chasis: 8B8GSRA3FGM007029.-

3- Dominio: **AC-809-UN**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 574-19.420 HR; Año: 2018; Motor N°: 36579482; Chasis: 953638270JR817682.-

4- Dominio: **NCL-915**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°: 36412717; Chasis: 9535N8272DR313631.-

5- Dominio: **EML-710**; Marca: Maldonado; Tipo: Acoplado; Modelo: 29-AC-CA; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis: 8EMB094304A000183.-

6- Dominio: **AD-449-ID**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2018; Motor N°: 2095005A445002; Chasis: 953658270KR903067.-

7- Dominio: **PLW-971**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2016; Motor N°: 36524529; Chasis: 9535N8244GR529278.-

8- Dominio: **PGP-008**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Acoplado; Modelo: 48-Barandas Volcables 3 Ejes; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8BAA0953AF1000536.-

9- Dominio: **PGJ-281**; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 12-SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY3CNFA065028.-

10- Dominio: **OWL-608**; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 11-SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY2BPFA065012.-

11- Dominio: **AE-295-WZ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449-G410 A4X2; Año: 2020; Motor N°: 8345777; Chasis: +9BSG4X200++L3955622+.-

12- Dominio: **MVY-749**; Marca: OMBU; Tipo: Semiremolque; Modelo: Barandas volcables; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis: 8D9848CE0DP097221.-

13- Dominio: **AF-014-XZ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor c/cabina dorm.; Modelo: GM-958 ATEGO 1729 S CD TE; Año: 2022; Motor N°: 926994U1361236; Chasis: 8AB958077NA802977.-

14- Dominio: **AF245ZN**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina ; Modelo: GE-ATEGO 1721 48; Año: 2022; Motor N°: 924989U1371437; Chasis: 8AB958154NA803216.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

Expediente N° 901.999/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **"HUINOIL S.A."** C.U.I.T. N° 30-65419320-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Yacimiento El Huemul y Malvinas 765, Base Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 22.363,70 (pesos veintidós mil trescientos sesenta y tres centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente N° 974.376/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto PIAS ES-3 Red de Inyección", ubicada en Distrito IX - Escorial - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** - **SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente N° 902.867/JGM/2015.-

RENOVAR a la firma "**CONTROL DESEADO DE SABORIDO JORGE EDUARDO**" C.U.I.T. N° 20-12411646-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Sarmiento N° 833, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente N° 975.215/MSA/2019.-

RENOVAR a la firma "**SOL SERVICIOS AMBIENTALES de Andrea María Valdéz**" C.U.I.T. N° 37-28546167-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Arturo Illia N° 2615, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Expediente N° 901.916/JGM/2013.-

RENOVAR al "**CENTRO MÉDICO GÜEMES DEL DR. CLAUDIO RENÉ BARRIONUEVO**" C.U.I.T./L. N° 23-2001515-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Máximo Berzoski N° 392, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Expediente N° 900.834/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**SAN CRISTOBAL S.A.**" C.U.I.T. N° 30-59485861-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Ruta Nacional N° 3 y Juan Bark s/n, Zapiola N° 518 y Ruta Pcial. N° 53, N° 1886, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, barros oleosos e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 79.044 (pesos setenta y nueve mil cuarenta y cuatro).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Expediente N° 902.144/MSA/2013.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4143/EH-4144/EH-4145/EH-4146/EH-4147/EH-4148/EH-4149", ubicada en Bosque El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 079

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

Expediente N° 901.080/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Repositorio LC-60" - Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy en cercanías de la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**YPF S.A.**" C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 255/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 57.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 5.689.860 (pesos cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

Expediente N° 903.084/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos Planta de Tratamiento Crudo María Inés, Estación Separadora María Inés 1, Estación Separadora María Inés 2, Batería María Inés Oeste, Oleoducto ESMI1-PTC, Oleoducto ESMI2-PTC", ubicada en Yacimiento María Inés - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 4.330.680 (pesos cuatro millo- nes trescientos treinta mil seiscientos ochenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 080-Bis

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

Expediente N° 100.030/2024.-

AFECTAR la suma total de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.560.000.-), en concepto de futuros pagos de la locación del inmueble destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ambiente Zona Norte en la ciudad de Pico Truncado correspondiente al período enero a diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente, con cargo a Institución: 16 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137 Secretaría de Estado de Ambiente: Fuente de Financiamiento: 1.3 Recurso con Afectación específica - Apertura Programática: 16.0.0.1.0, Objeto del Gasto: 3.2.1.0 Alquiler de Edificios y Locales, Ubicación Geográfica: 1470 Pico Truncado del Ejercicio Presupuestario 2024 - Ley de Presupuesto N° 3844.-

ABONAR, a través de la Tesorería General de la Secretaría de Estado de Ambiente, la suma total de Pesos SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000.-), en concepto de pago de los períodos de enero a febrero de la locación del inmueble destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ambiente Zona Norte en la ciudad de Pico Truncado.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

Expediente N° 902.425/SMA/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Avanzada EHa-4188 y EHa-4191, y de Desarrollo EH-4189/EH-4190/EH-4192 y EH-4193, y Montaje de Gasoducto desde BAT-EH-6-4 hasta Planta Compresora PCB", ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2024.-

Expediente Administrativo N° 100.041/2024.-

DESIGNAR al Mg. Boris Gastón Díaz, D.N.I. 23.029.616, como asesor Ad Honorem de ésta Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz en cuestiones relacionadas con el manejo y gestión de recursos hídricos, así como también a la temática de cambio climático global, a tenor de los considerandos del presente acto administrativo y teniendo en especial consideración no solo su experiencia y conocimiento producto de su recorrido profesional sino también su permanente colaboración con este organismo.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2024.-

Expediente N° 986.955/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la firma "**RONDAL PARRA FREDDY CONSTRUCCIONES**" C.U.I.T. N° 20-92955150-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en calle 24 de Marzo N° 622, Barrio Industrial, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

INTÍMESE a la firma **“RONDAL PARRA FREDDY CONSTRUCCIONES”** a la designación del Representante Técnico, de acuerdo a la normativa vigente, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales correspondientes.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2024.-

Expediente N° 983.826/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Proyecto WF-EH-Z6WW” ubicada en Bloque El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC ENERGÍA S.A.U.”**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 023/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 28.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 22.886.850 (pesos veintidós millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2024.-

Expediente N° 100.031/2024.-

INSCRIBIR a la Odontóloga **“MARÍA FERNANDA MAIMÓ”** C.U.I.T./L. N° 27-35567818-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Ecuador N° 255, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2024.-

Expediente N° 100.008/SEA/2024.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Puma - El Cerrito Norte" ubicada en El Cerrito Norte/El Puma - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 16/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 11 y 12.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 41.844.100 (pesos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cien).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2024.-

Expediente N° 902.362/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto CñE 02-2014: Pozos de Desarrollo CñE-1241d, CñE-1246d, CñE-1277, CñE-1278, CñE-1284 y CñE-1293", ubicada en cercanías a la localidad de las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**YPF S.A.**" C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

Expediente N° 985.190/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos CñE.a-1428(d), CñE-1435 y CñE.a-1437" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**YPF S.A.**", C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 012/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 31.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 6.100.400 (pesos seis millones cien mil cuatrocientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

Expediente N° 901.141/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-Z-9-W", ubicada en El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 39/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 139 y 140.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

Expediente N° 902.461/JGM/2014.-

RENOVAR al "**LABORATORIO SANIDAD ANIMAL LR0253 - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**" C.U.I.T. N° 30-65694983-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Gendarmería Nacional N° 1250, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

Expediente N° 968.028/MSA/2017.-

RENOVAR al Dr. En Geología "**GABRIEL ANDRÉS CASAL**" C.U.I.T./L. N° 20-29239385-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-



La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 79.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

Expediente N° 980.005/MSA/2021.-

RENOVAR a la Lic. en Gestión y Protección y Saneamiento Ambiental "**NATALIA ANDREA PEREA**" C.U.I.T./L. N° 27-27699168-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 95.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 412.355/MEFe/2006.-

RENOVAR al Dr. En Ciencias Antropológicas "**JUAN BAUTISTA BELARDI**" C.U.I.T./L. N° 20-18405325-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 216.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 903.207/JGM/2016.-

RENOVAR al Odontólogo "**JOSÉ LUIS VIDAL**" C.U.I.T./L. N° 20-13267018-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para la Base Generadora ubicada en Portugal N° 1409, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 980.702/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos Puesto Peter 1, Puesto Peter 2, Puesto Peter 3, Puesto Peter 4, Puesto Peter 5, Puesto Peter 6, Puesto Peter 7, Puesto Peter 8, Puesto Peter 9, Puesto Peter 10, Puesto Peter 11, Puesto Peter 12, Puesto Peter 14, Puesto Peter 16, Puesto Peter 17, Puesto Peter 18, Puesto Peter 19, Puesto Peter 20, Puesto Peter 21, Puesto Peter 22, Puesto Peter 23, Puesto Peter 24, Puesto Peter 25, Puesto Peter 26, Puesto Peter 27, Puesto Peter 28, Puesto Peter 29, Puesto Peter 30, Puesto Peter 31, Puesto Peter 32, Puesto Peter 33, Puesto Peter 34, Puesto Peter 35, Puesto Peter 36, Puesto Peter 37, Puesto Peter 38, Puesto Peter 39, Puesto Peter 40, Puesto Peter 41, Puesto Peter 42, Puesto Peter 43, Líneas de Conducción de Pozos Puesto Peter 1, Puesto Peter 4, Puesto Peter 5, Puesto Peter 6, Puesto Peter 7, Puesto Peter 9, Puesto Peter 10, Puesto Peter 12, Puesto Peter 14, Puesto Peter 17, Puesto Peter 18, Puesto Peter 19, Puesto Peter 20, Puesto Peter 21, Puesto Peter 22, Puesto Peter 23, Puesto Peter 24, Puesto Peter 26, Puesto Peter 30, Puesto Peter 31, Puesto Peter 32, Puesto Peter 33, Puesto Peter 34, Puesto Peter 35, Puesto Peter 36, Puesto Peter 37, Puesto Peter 38, Puesto Peter 40, Puesto Peter 41, Puesto Peter 42, Puesto Peter 43, Línea de control colector 1, Línea general colector 1, Línea de control colector 2, Línea general colector 2, Línea de control colector 3, Línea general colector 3 - Yacimiento Puesto Peter", ubicada en Yacimiento Puesto Peter - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 900.628/JGM/2010.-

RENOVAR al Odontólogo "**VALDEZ RUIZ ALEX WALTER**" C.U.I.T./L. N° 20-18779379-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Calle 22 N° 232 M. 154 - L7, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 981.960/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos La Porfiada 1, La Porfiada 2, La Porfiada 3, La Porfiada 4, La Porfiada 5, La Porfiada 6, La Porfiada 7, La Porfiada 8, La Porfiada 9, La Porfiada 10, La Porfiada 11, La Porfiada 12, La Porfiada 13, La Porfiada 14, La Porfiada 15, Línea de Conducción La Porfiada 1, Línea de Conducción La Porfiada 2, Línea de Conducción La Porfiada 3, Línea de Conducción La Porfiada 4, Línea de Conducción La Porfiada 5, Línea de Conducción La Porfiada 6, Línea de Conducción La Porfiada 7, Línea de Conducción La Porfiada 8, Línea de Conducción La Porfiada 9, Línea de Conducción La Porfiada 10, Línea de Conducción La Porfiada 13, Línea de Conducción La Porfiada 14, Línea de Conducción La Porfiada 15 - Yacimiento La Porfiada", ubicada en Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 976.089/MSA/2019.-

RENOVAR a la "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN**" C.U.I.T. N° 30-61445509-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Alcorta N° 130, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 972.056/MSA/2018.-

RENOVAR al Consultorio Médico de la "**DRA. SUSANA VERÓNICA FRIEBOES**" C.U.I.T./L. N° 27-17944034-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Mascarello N° 243, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente N° 0017/09.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Operación Planta de Tratamiento Crudo 2 María Inés - Yacimiento María Inés - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 272/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 233.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2024.-

Expediente N° 0010/06.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta de Tratamiento Crudo 2 María Inés - Yacimiento María Inés - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 5.774.240 (pesos cinco millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente N° 0101/JGM/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos MI 1055, 1056, 1057, 1058 y Líneas de Conducción", ubicada en Yacimiento María Inés - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente Administrativo N° 987.110/2023.-

AUTORIZAR en forma expresa a la conducción de los vehículos oficiales de esta Secretaría de Estado mencionados en el Anexo I del presente a los agentes identificados en el Anexo II.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

ANEXO I

Aguilar, Nancy	18864328	Z. sur
Andreanelli, Cecilia Vanesa	33740219	Z. sur
Barani, Lucio Nicolas	37942334	Z. sur
Barel, Luz	35567506	Z. sur
Brooks, Christopher	34087061	Z. sur
Bull, Lorena	34771611	Z. sur
Crespo, Martin	24336428	Z. sur
Devetac, Lautaro	37048667	Z. sur
Espino, Marisol	95487036	Z. sur
Gallardo, Lorenzo	31198547	Z. sur
Gauna, mariano	25208967	Z. sur
Ghizzardí, David	26670008	Z. sur
González Vanesa	29153497	Z. sur
Hernández, Pablo	30999030	Z. sur
Layun, Abdel Mario	36745755	Z. sur
Mancilla, Gabriela Beatriz	36105505	Z. sur
Moncada, Alejandro	35527027	Z. sur
Seguel, Aida	24225974	Z. sur
Yamauchi, Maite	32680947	Z. sur
Aguilar, Angela	22231119	Z. norte
Bordón, Valeria	32398100	Z. norte
Falsetti, Santiago	23771132	Z. norte
Georgion, Sebastián	26055095	Z. sur
Heredia, Eduardo	20212624	Z. norte
Hubert, Cristian	34013720	Z. norte
Soria, Darío	34144686	Z. norte
Soto, Víctor	24487954	Z. norte
Abba Prince, Gastón	39621458	Z. norte
Silva, Maximiliano	34959251	Z. norte
Zapata, María Inés	32743992	Z. sur
Romero, Mariana Romina	27928917	Z. sur

ANEXO II

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE	FORD	RANGER	2019	AD-643 CM	255/70/R16	ISPRO	ZONA SUR
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE	FORD	RANGER	2018	AC-643 CC	255/70/R16	ISPRO	ZONA SUR
VIALIDAD PROVINCIAL CONVENIO (SEA)	RENAULT	ALASKAN	2021	AE-845 PP	255/70/R16	ISPRO	ZONA SUR
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE	TOYOTA	HILUX	2018	AC-859 HQ	265/65/R17	ISPRO	ZONA SUR
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE	TOYOTA	HILUX	2022	AF-597 -VS	265/65/R17	ISPRO	ZONA NORTE
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE	TOYOTA	HILUX	2022	AF-597 -VR	265/65/R17	ISPRO	ZONA NORTE

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

Expediente N° 0089/JGM/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Líneas de Conducción MI 1021, MI 1054 y ESMI 2", ubicada en Yacimiento María Inés - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Expediente N° 031/JGM/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo 44 y línea de conducción", ubicada en Yacimiento Puesto Peter - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Expediente N° 902.333/JGM/2014.-

INCORPORAR a la Geógrafa, SORIA Cecilia del Carmen D.N.I. 26.647.078, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa "**SENSEI AMBIENTAL**" DE RUBÉN MARUCCO C.U.I.T. N° 20-17462045-9, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-



ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I. 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO	D.N.I. 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	D.N.I. 24.524.325
LIC.GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	D.N.I. 27.592.762
GEÓLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I. 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I. 34.559.619
GEÓLOGO HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I. 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I. 8.147.291
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	D.N.I. 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSÉ RAMIRO	D.N.I. 36.992.733
LICENCIADA MARTÍNEZ MICAELA	D.N.I. 38.161.716
TÉCNICA JARA ISABEL DEL CARMEN	D.N.I. 25.138.393
LICENCIADO JUAN PABLO MUÑOZ	D.N.I. 28.859.398
TÉCNICO CORDERO FLORENCIA	D.N.I. 39.023.472
SORIA CECILIA DEL CARMEN	D.N.I. 26.647.078

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 799.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Expediente N° 042/JGM/2009.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción Línea de Conducción CBo-1001", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 4.330.680 (pesos cuatro millones trescientos treinta mil seiscientos ochenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Expediente N° 901.917/JGM/2013.-

RENOVAR el "**LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**" C.U.I.T. N° 30-67367061-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Pellegrini N° 415, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Expediente N° 032/JGM/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Línea de Conducción PP-42”, ubicada en Yacimiento Puesto Peter - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC S.A.**”, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con lo observado en el Dictamen Técnico N° 032/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 127.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Expediente N° 100.028/2024.-

AFECTAR la suma total de Pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 147.600,00.-), en concepto de futuros pagos del servicio de alarma y monitoreo para la Secretaría de Estado de Ambiente por el período enero a abril del año 2024, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente, con cargo a Institución: 16 Ministerio de Salud y Ambiente - Jurisdicción 15: Secretaría de Estado de Ambiente - SAF: 137 - Fuente de Financiamiento: 1.3 Recursos con Afectación específica, Apertura Programática: 16.0.0.1.0, Objeto del Gasto: 3.9.2.0 Servicios de vigilancia, Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos del Ejercicio Presupuestario 2024, Ley de Presupuesto N° 3844.-

ABONAR, a través de la Tesorería General de la Provincia, la suma total de Pesos SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 73.800,00.-), en concepto de pago de los períodos de enero a febrero de 2024 del servicio de alarma y monitoreo para la Secretaría de Estado de Ambiente correspondiente a la suma de las facturas individuales por Pesos TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00.-) cada una.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2024.-

Expediente N° 043/JGM/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozo La Porfiada 16 y Línea de Conducción”, ubicada en Yacimiento La Porfiada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC S.A.**”, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-



Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2024.-

Expediente N° 979.854/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa **"COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA EL MAR AZUL LTDA."** C.U.I.T. N° 30-70796206-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Patagonia N° 250, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y8, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.077 (pesos cuatro mil setenta y siete).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2024.-

Expediente N° 0051/JGM/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo Laguna del Oro 15", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 6.319.160 (pesos seis millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2024.-

Expediente N° 0092/JGM/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Línea de Conducción LDO-14 y Línea de Conducción LDOS-1001", ubicada en Yacimiento Laguna del Oro - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 6.081.200 (pesos seis millones ochenta y un mil doscientos).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2024.-

Expediente N° 0087/JGM/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Línea de Gas Lift Calentador CI-26 y Línea de Conducción Pozo CBoW-36", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 4.004.520 (pesos cuatro millones cuatro mil quinientos veinte).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2024.-

Expediente N° 978.064/MSA/2020.-

RENOVAR al "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE LA DRA. ELIDA MÓNICA POMIGLIO**" C.U.I.T./L. N° 23-10483670-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Avda. San Martín N° 1211, Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente N° 974.868/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa "**COSERENA S.A.**" C.U.I.T. N° 33-67354405-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en España N° 2595, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02,



al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.361.889 (pesos cinco millones trescientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y nueve).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente N° 403.957/MEFel/2005.-

RENOVAR a la empresa "**MINERA SANTA CRUZ S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en "Unidad Minera San José" - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y18 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y16, Y19, Y26, Y29, Y31, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.952.412,64 (pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce con sesenta y cuatro centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente N° 975.473/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa "**LIPSIA S.R.L.**" C.U.I.T./L. N° 30-71549857-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en 9 de Julio N° 398, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente N° 027/2007.-

RECHAZAR por improcedente el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, C.U.I.T. 30-71004757-6, contra la Providencia DGEyOA N° 017/2022.-

RECHAZAR por improcedente la denuncia por ilegitimidad interpuesta por la firma **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, C.U.I.T. 30-71004757-6, contra la Disposición N° 651-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa proponente del contenido de la presente.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente N° 401.805/MEFeI/2005.-

RENOVAR a la empresa **"QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A."**, C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual como Operador Transitorio de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42; Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 42.441,52 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos), conforme surge de fs. 1146.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2024.-

Expediente N° 974.902/MSA/2019.-

RENOVAR a la Odontóloga **"LAURA GABRIELA PETRIC"** C.U.I.T./L. N° 27-33911235-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Avellaneda N° 1044, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2024.-

expediente N° 405.398/MEFel/2005.-

RENOVAR a la empresa “**MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-69227723-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: el establecimiento Manantial Espejo - Ruta Provincial N° 25, Proyecto Joaquín y Proyecto Cosé - Ruta Provincial N° 12 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y26, Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y13, Y23, Y33, Y35. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.380.330,66 (pesos siete millones trescientos ochenta mil trescientos treinta con sesenta y seis centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2024.-

Expediente N° 983.688/MSA/2022.-

INCORPORAR la categoría Y34 e Y35 a las categorías ya habilitadas por Disposición N° 426-SEA/2023, como así también los dominios AB631JC, OAK310, OBB550, JEF034, LWK173, LTJ454, JZL859, IWA320 OAK309 a la nómina autorizada por Disposición N° 426-SEA/2023 de la empresa “**TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 33-70845279-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de los dominios por la suma de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos), conforme surge de fs. 519.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AB-495-PS**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 687-FH 460 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13*907434*C2*E; Chasis: N° *9BVRG20A5HE844259*;

2. Dominio: **AB-495-PR**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 687-FH 540 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13*906459*C2*E; Chasis: N° *9BVRG40AXHE843262*;

3. Dominio: **AB-631-JB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 695-FH 540 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13*904042*C2*E; Chasis: N° *9BVRG40A4HE840953*;

4. Dominio: **KTJ-557**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 292-P340 A6X2; Año: 2011; Motor: N° 8174128; Chasis: N° +9BSP6X200++C3690351+;

5. Dominio: **LWG-481**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.CG.02+01; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FCM004515;

6. Dominio: **NKR-246**; Marca: Maldonado; Tipo: semirremolque; Modelo: 99-SR-CA; Año: 2013; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8EMP1453SDA000293;

7. Dominio: **AB-115-KW**; Marca: Cormetal; Tipo: semirremolque; Modelo: 23-S-2-14400-CH34G21; Año: 2016; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B9G14430GA556216;

8. Dominio: **AC-293-OQ**; Marca: Cormetal; Tipo: semirremolque; Modelo: 37-SEMI 3 EJES CARROZADO SC-VB3T; Año: 2018; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B9SCVB3TJA556005;

9. Dominio: **KXU-329**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dorm; Modelo: PREMIUM 440 DXI; Año: 2012; Motor: N° DXI11228541; Chasis: N° 9U425GPAOCMK15088;

10. Dominio: **LTJ-453**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: 07-SR.CG.02+01; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FCM003847;

11. Dominio: **JZL-859**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 309-G420 A4X2; Año: 2011; Motor: N° 8164577; Chasis: N° +9BSG4X200++B3681141+;

12. Dominio: **JEF-034**; Marca: Hermann; Tipo: Semirremolque; Modelo: S.BV.3E.67; Año: 2010; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8EHSBV3E0AA000534;

13. Dominio: **OAK-309**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01 13.50 MTS LARGO; Año: 2014; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FEM006055;

14. Dominio: **IWA-320**; Marca: Hermann; Tipo: Semirremolque; Modelo: S.BV.3E.67; Año: 2010; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8EHSBV3E0AA000233;

15. Dominio: **OAK-310**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01 13.50 MTS LARGO; Año: 2014; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FEM006053;

16. Dominio: **LWK-173**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: 474-FH 440 4X2 T; Año: 2012; Motor: N° D13*857388*A1*E; Chasis: N° *9BVAS02A8CE790774*;

17. Dominio: **OBB-550**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: FH 440 4X2 T; Año: 2014; Motor: N° D13+880133+A1E; Chasis: N° *9BVAS02A2EE815302*;

18. Dominio: **LTJ-454**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: 07-SR.CG.02+01; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FCM004219;

19. Dominio: **AB-631-JC**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: FH 460 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13*907454*C2*E; Chasis: N° *9BVRG20A6HE844289*;

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente N° 414.743/MEFel/2007.-

RENOVAR a la empresa "**AMBIENTAL DEL SUD S.A.**" C.U.I.T. 30-70939385-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Dr. TCHILINGUIRIAN, Pablo

D.N.I. 21.071.719

Lic. TURIC, Alberto Maximiliano

D.N.I. 20.843.497

Lic. ARGUESO, Amaru Jorge

D.N.I. 18.222.096

Ing. MONELOS, Humberto Lucas

D.N.I. 18.284.891

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 501.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080
 - 080(bis) - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096
 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 -
 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126/MSA-SEA/24.- Págs. 1/25

